

DECRETO SUPREMO N° 21884

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo 21477 de 15 de diciembre de 1986, modifico el artículo 3° del Decreto Supremo 21377, incorporando al directorio general de la Corporación Minera de Bolivia, un tercer representante del Poder Ejecutivo. Que es conveniente reforzar esa estructura orgánica, para concretar los objetivos de continuidad y rentabilidad de las operaciones de la Corporación Minera de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se modifica el artículo 1° del Decreto, Supremo 21477 de 15 de diciembre de 1986, incorporándose al directorio general de la Corporación Minera de Bolivia un nuevo representante a ser designado por el Poder Ejecutivo mediante Resolución Suprema.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Minería y Metalurgia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez. Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón. Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.